



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Martes 8 de noviembre de 2022- Número 6015

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

1012. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 4 de noviembre de 2022. 3389

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1013. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 595/2022, seguido a instancias de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. 3390

1014. Notificación a D. Mamad Al-Lal Mohamed. 3392

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1015. Orden nº 2605, de fecha 28 de octubre de 2022, relativa a la aprobación de los "Premios I Maratón Ciudad de Melilla Trofeo Melilla Sport Capital y X Media Maratón Ciudad de Melilla y 10K Trofeo Melilla Sport Capital". 3393

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1012. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 4 de noviembre de 2022.”

- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES
- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

- ESTIMAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR D. ANTONIO RAMÍREZ VÉLEZ, CONTRA LOS EXPEDIENTES 2019/8887; 2019/8888 Y 2019/8889,

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO MIGUEL LOPEZ FERNÁNDEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE CCOO.
- RECURSO POTESTATIVO REPOSICIÓN D^a. YOLANDA RAMOS REYES.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE ANTONIO HEREDIA CARMONA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.A-42 “GABRIEL DE MORALES”, EN CALLE IBAÑEZ MARÍN, S/N

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MELILLA, PARA “PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES, PROSTITUCIÓN Y TRATA” FINANCIADO CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2022.Subvención directa nominativa presupuesto 2022

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016)

Melilla 4 de noviembre de 2022,
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1013. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 595/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 05 de octubre de 2022, comunica lo siguiente:

Avda. Tomás Heredia, 26. CP. 29071 teléfono: 95291847

Clave C.D. y Cons. 3031 –

N.I.G.: 2906733320220001073

Procedimiento: Procedimiento Ordinario Nº 595/2022 Sección: MV

De: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Representante: INGNACIO NUÑEZ OLLERO

Contra: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Representante: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - MALAGA

ACTUACIÓN RECURRIDA: (Organismo: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) DECRETO Nº 2022000556 DE 02/06/22 DESESTIMATORIO DE RECURSO DE ALZADA.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada. Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano

debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosoadministrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49.1 LJCA

Melilla 3 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1014. NOTIFICACIÓN A D. MAMAD AL-LAL MOHAMED.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificación de Resolución de procedimiento sancionador con número de referencia **21814/2021**, en el domicilio de **D. MAMAD AL-LAL MOHAMED**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DIAS HABILES, para que pueda personarse en la Oficina de Protección de Medio Ambiente Urbano (procedimientos sancionadores) de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sita en la segunda planta del Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación, en procedimiento Sancionador.

Melilla 3 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1015. ORDEN Nº 2605, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS "PREMIOS I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL".

El titular de la Consejería de INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE, mediante Orden de fecha 28/10/2022, registrada al número 2022002605, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1º.- Que con fecha 20 de octubre de 2022, se emite documento de Retención de Crédito nº 12022000069987 por el que la Intervención de la Ciudad Autónoma certifica que en la partida 06/34100/48900 (SUBVENCIONES AL DEPORTE) existe crédito por un importe total de 20.000 € para "PREMIOS MARATÓN, MEDIA MARATÓN Y 10K MELILLA SPORT CAPITAL 2022".

2º.- Mediante Orden número 2022002557, de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes se dispuso la incoación de expediente para la realización del evento deportivo de carácter estatal "I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL", puntuable dentro del circuito nacional

3º.- Que la Dirección General de Deportes ha elaborado una propuesta de Reglamento, en cuya virtud, la Organización y los participantes, asumen los compromisos que se estipulan en su articulado, estableciéndose la premiación y la forma de pago de los premios en metálico, la contratación de un seguro de responsabilidad civil y el establecimiento de fecha y hora de celebración del evento: La prueba se celebrará el **domingo 27 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas.**

4º.- Que la Secretaría Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, emite informe jurídico con el siguiente literal:

"(...)

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- A la elaboración del reglamento y desarrollo de la prueba, deberán observar las prescripciones contenidas en los Reglamentos y normativas de la Real Federación de Atletismo que resulten de aplicación.

El Reglamento objeto de informe por el que se configura como el instrumento mediante el que se canaliza la organización y el desarrollo de la competición, adolece de algunas imprecisiones que a continuación se detallan:

- Artículo 3.

".../...

El recorrido estará controlado por la Policía Local, con la colaboración de la Organización y habrá puntos de control de jueces por el recorrido, donde los corredores tendrán que seguir las instrucciones de los mismos. El circuito estará cerrado a todos los vehículos, salvo los autorizados por la Organización."

En este párrafo **deberá incluirse la ubicación de los puestos de atención sanitaria de los que dispondrá la prueba.**

- Artículo 4.

"La inscripción se hará on line a través de la página <http://carreraspopularesmelilla.es/> y tiene una cuota de 12 € para la Media Maratón y la Carrera de 10 km.

En este párrafo deberá indicarse que **en el precio está incluida la licencia del corredor para un día.**

-Artículo 5.

".../...

B) Por el solo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente: "me encuentro en estado de salud óptimo para participar en la I Maratón Ciudad de Melilla. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización ante cualquier accidente o lesión que pueda sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando a emprender cualquier acción legal contra la misma".

En este párrafo deberá incluirse el siguiente inciso escrito en negrita y subrayado.:

Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, **siempre que no sean accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba**, renunciando a emprender cualquier acción legal contra la misma”.

III. CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria que informa, el expediente está completo y el reglamento propuesto se ajusta al ordenamiento vigente, debiendo incluirse las correcciones propuestas, por lo que PROCEDE su continuación.

TERCERO: Las pruebas vienen reguladas por los siguientes Reglamentos:

REGLAMENTOS I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL

1. Reglamento I Maratón Ciudad de Melilla Trofeo Melilla Sport Capital.
2. Reglamento X Media Maratón Ciudad de Melilla y 10K Trofeo Melilla Sport Capital.

1. Reglamento I Maratón Ciudad de Melilla Trofeo Melilla Sport Capital
--

ARTÍCULO 1:

La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte con la Federación Melillense de Atletismo organiza la I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL. La prueba se celebrará el domingo 27 de Noviembre de 2022 a 09:30 horas.

La prueba dispone de certificado de homologación RFEA y está incluida en el Calendario de la RFEA y mediante su inscripción en la misma el participante consiente expresamente que sus datos básicos sean cedidos a Federación Melillense de Atletismo para la tramitación de los seguros obligatorios de accidentes y Responsabilidad Civil, así como la gestión de la licencia de día y ranking popular de pruebas de ruta. En todo caso y tal como establece la ley de Protección de Datos, el interesado puede ejercer en el futuro sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito o correo electrónico a fmlatletismomelilla@gmail.com

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES.

La participación en la I Maratón queda abierta para toda persona que tenga cumplidos los 18 años el día de la prueba.

ARTÍCULO 3: RECORRIDO Y DURACIÓN.

El circuito de Maratón de recorrido urbano sobre asfalto estará homologado por la RFEA y consta de cuatro vueltas de aproximadamente 10.500 m y un desnivel máximo de 8 m (pendiente de homologación), con salida en Avenida Juan Carlos I y meta en la Plaza de España. El tiempo máximo para recorrer la distancia será de 5 horas.

Se designarán cajones de salida teniendo en cuenta los tiempos acreditados en maratón inferiores 2 h 30 minutos para atletas masculinos y 3 h para atletas femeninos, información que deberán indicar en la recogida de dorsales.

Simultáneamente con la prueba de Maratón se disputaran una prueba de Media Maratón y una Carrera de 10 km, con salida y meta desde el mismo lugar y sobre el mismo circuito según reglamento para cada una de ellas.

El recorrido estará controlado por la Policía Local, con la colaboración de la organización y habrá puntos de control de jueces por el recorrido, donde los corredores tendrán que seguir las instrucciones de los mismos. El circuito estará cerrado a todos los vehículos, salvo los autorizados por la Organización.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES

La inscripción se hará online a través de la página <http://carreraspopularesmelilla.es/> y tiene una cuota de 20 €. La Inscripción solamente es válida cuando el participante la rellena correctamente. No se considerará válida la inscripción que no tenga los datos identificativos correctos. Una vez formalizada la inscripción y realizado el pago de la misma no se devolverá la cuota de inscripción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado. El plazo de inscripción estará abierto hasta el día **25 de Noviembre de 2022, a las 13:00 h.**, no admitiéndose inscripciones fuera de plazo.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

A) Los participantes se comprometen a:

- Aceptar estrictamente todos los artículos del presente reglamento.
- Aceptar las posibles modificaciones de la prueba a las que la organización se vea obligada por causas ajenas a su voluntad.

B) Por el solo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente: "Me encuentro en estado de salud óptimo para participar en la I Maratón Ciudad de Melilla. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando a emprender cualquier acción legal contra la misma".

C) La Organización se reserva el derecho a rechazar cualquier inscripción que no acepte los términos y condiciones del evento que queden expuestos en el presente reglamento. En caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo se estará a lo dispuesto por la Organización.

El servicio médico de la competición y el juez árbitro de la competición están facultados para retirar de la carrera a cualquier atleta que manifieste un mal estado físico.

D) DESCALIFICACIONES:

- A todo atleta que no realice el recorrido completo.
- A todo atleta que no tenga dorsal o no lo lleve visible que deberá ir colocado en el pecho no permitiéndose porta dorsales u otros sistemas
- A todo atleta que manifieste un comportamiento no deportivo.

E) DOPING Se efectuará control de dopaje a los corredores (hombres y mujeres) que sean designados por el comité de jueces de la competición. Los corredores se presentarán al control de dopaje provistos de un documento identificativo oficial. Se recuerda a todos los participantes que la negativa a pasar el control de dopaje supone la descalificación automática a todos los efectos.

En caso de que algún control resultase positivo, se privará al participante afectado de todo tipo de premio (metálico o no).

ARTÍCULO 6: CATEGORÍAS.

MARATÓN

Sub-20 M / F: Nacidos en 2003 y 2004 mayoría de edad cumplida el día de la prueba)

Sub-23 M / F: Nacidos de 2000 a 2002

Sénior M / W): Nacidos desde 1999 hasta Veterano (34 años)

Veterano M 35 / F 35: De 35 a 39 años (35 años cumplidos)

Veterano M 40 / F 40: De 40 a 44 años

Veterano M 45/ F 45: De 45 a 49 años

Veterano M 50/ F 50: De 50 a 54 años

Veterano M 55/ F 55: De 55 a 59 años

Veterano M 60/ F 60: De 60 a 64 años

Veterano M 65/ F 65: De 65 a 69 años

Veterano M 70/ F 70: De 70 a 74 años

Veterano M 75/ F 75: De 75 a 79 años

ARTÍCULO 7: CRONOMETRAJE.

El cronometraje de las dos pruebas se hará por sistema de cronometraje con chip que ira en el dorsal.

ARTÍCULO 8: AVITUALLAMIENTO LÍQUIDO Y SÓLIDO.

Existirán puntos de avituallamientos, situados aproximadamente cada 5 kilómetros 5, 10, 15, 20 del recorrido con agua y/o bebida isotónica, además al finalizar la prueba, en la zona de Meta (agua, bebida isotónica y pieza de fruta).

La organización se reserva el derecho de modificar los puntos de avituallamiento del recorrido por motivos operativos. En ese caso, se comunicará el cambio a los corredores en la recogida de dorsales.

ARTÍCULO 9: ENTREGA DE DORSALES.

Los dorsales con el chip se entregarán en el Hotel Tryp Melilla Puerto el día 26 de noviembre de 9:30 a 14:00 horas. Para poder retirarlos será obligatorio presentar documento acreditativo (DNI o Pasaporte) y estar oficialmente inscrito. Queda totalmente prohibido y es causa de expulsión de la prueba ceder o manipular el dorsal.

ARTÍCULO 10: PREMIACIÓN (Trofeos).

Los corredores inscritos en la I Maratón obtendrán trofeos "Melilla Sport Capital", los tres primeros/as de cada categoría establecidas en este reglamento. También se entregará una bolsa del corredor a todos los participantes.

Todos los participantes que tengan derecho a Trofeo/Premiación deberán acreditar su identidad cuando sea requerida su presencia por el Juez-Arbitro. La no acreditación en tiempo será motivo de descalificación. **La entrega de trofeos está prevista que se realice a las 14:30 horas.**

La organización ha establecido la siguiente clasificación para la entrega de premios en metálico:

CLASIFICACIÓN GENERAL ABSOLUTA MARATÓN

1º MASCULINO Y FEMENINO 1000 € (Por deportista)

2º MASCULINO Y FEMENINO 750 € (Por deportista)

3º MASCULINO Y FEMENINO 500 € (Por deportista)

CLASIFICACIÓN ATLETAS LOCALES

1º MASCULINO Y FEMENINO 1000 € (Por deportista)

2º MASCULINO Y FEMENINO 750 € (Por deportista)

3º MASCULINO Y FEMENINO 500 € (Por deportista)

El pago de los premios en metálico a los deportistas se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta (imprescindible adjuntar certificado de titularidad) que los atletas premiados indiquen a tal efecto. La organización efectuará el abono en el plazo de noventa días transcurridos desde la fecha de la competición. Los premios en metálico que se obtengan en diferentes categorías y clasificaciones de corredores NO serán acumulables y estarán sujetos a las retenciones fiscales reguladas.

La condición de atleta local deberá acreditarse exclusivamente con DNI con domicilio en Melilla o tarjeta de residente.

ARTÍCULO 11: RECLAMACIONES.

Las reclamaciones se efectuarán ante el Juez Árbitro designado por la RFEA en plazo y en forma que marcan los reglamentos vigentes de la misma. Cualquier situación no recogida en este reglamento será resuelto por el Juez Arbitro aplicando los reglamentos de la RFEA existentes sobre este tipo de pruebas.

ARTÍCULO 12: SEGURO.

Todos los participantes inscritos correctamente en la prueba estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubrirá los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como causa de un padecimiento o tara latente, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del presente Reglamento, etc.; ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la prueba. Así mismo, se organizará un dispositivo médico adecuado en la zona de salida/meta y diferentes puntos de asistencia a lo largo del trazado. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un periodo prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

ARTÍCULO 14: CIRCUITO Y ACOMPAÑAMIENTOS.

La cabeza de carrera masculina y femenina será acompañada por ciclistas de la Organización. Cualquier otro tipo de acompañamiento está prohibido.

Es responsabilidad de cada corredor la memorización del circuito, los ciclistas y motoristas que acompañan el desarrollo de la carrera, lo hacen exclusivamente para labores de control, imagen e información de la misma en ningún caso para marcar el trazado del circuito.

La cabeza de la carrera estará compuesta de un vehículo con el marcador visible y de dos motoristas. Cuando los motoristas se aproximen a la cola de la carrera harán uso de las señales acústicas avisando de su llegada a dicha cola, al percatarse de su proximidad los atletas alcanzados se desplazarán lateralmente al borde máximo que le permita la calzada, corriendo en hilera de a uno permaneciendo en esta situación hasta completar la 1ª vuelta, una vez rebasada la línea de salida podrán restablecer su libre criterio de correr por el ancho del circuito.

Si el alcance se produce en una curva se dejará libre el lado interior de la calzada.

2. Reglamento X Media Maratón Ciudad de Melilla y 10K Trofeo Melilla Sport Capital

ARTÍCULO 1:

La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte con la Federación Melillense de Atletismo organiza la X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL. La prueba se celebrará el domingo 27 de Noviembre de 2022 a las 09:30 horas. Conjuntamente se celebrará una CARRERA DE 10 KM

La prueba dispone de certificado de homologación RFEA y está incluida en el Calendario de la RFEA y mediante su inscripción en la misma el participante consiente expresamente que sus datos básicos sean cedidos a Federación Melillense de Atletismo para la tramitación de los seguros obligatorios de accidentes

y Responsabilidad Civil, así como la gestión de la licencia de día y ranking popular de pruebas de ruta. En todo caso y tal como establece la ley de Protección de Datos, el interesado puede ejercer en el futuro sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito o correo electrónico a fmlatletismomelilla@gmail.com

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES.

La participación en la Media Maratón y la Carrera de 10 km queda abierta para toda persona que tenga cumplidos los 18 años el día de la prueba.

ARTÍCULO 3: RECORRIDO Y DURACIÓN.

El circuito de Media Maratón de recorrido urbano sobre asfalto estará homologado por la RFEA y consta de dos vueltas de aproximadamente 10.500 m y un desnivel máximo de 8 m (pendiente de homologación), con salida en Avenida Juan Carlos I y meta en la Plaza de España. El tiempo máximo para recorrer la distancia será de 2 horas y 30 minutos.

Se designarán cajones de salida teniendo en cuenta los tiempos acreditados en media maratón inferiores a 1h 20' para atletas masculinos y 1h 35' para atletas femeninos, información que deberán indicar en la recogida de dorsales.

Simultáneamente con la prueba de Media Maratón se realizará una Carrera de 10 km con salida y meta desde el mismo lugar que la Media Maratón y sobre el mismo circuito a una única vuelta. Esta prueba contará con cronometraje oficial al paso por los 10.000 m

El recorrido estará controlado por la Policía Local, con la colaboración de la Organización y habrá puntos de control de jueces por el recorrido, donde los corredores tendrán que seguir las instrucciones de los mismos. El circuito estará cerrado a todos los vehículos, salvo los autorizados por la Organización.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES

La inscripción se hará online a través de la página <http://carreraspopularesmelilla.es/> y tiene una cuota de **15 €**. La Inscripción solamente es válida cuando el participante la rellena correctamente. No se considerará válida la inscripción que no tenga los datos identificativos correctos. Una vez formalizada la inscripción y realizado el pago de la misma no se devolverá la cuota de inscripción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado. El plazo de inscripción estará abierto hasta el día **25 de Noviembre de 2022, a las 13:00 h.**, no admitiéndose inscripciones fuera de plazo.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

A) Los participantes se comprometen a:

- Aceptar estrictamente todos los artículos del presente reglamento.
- Aceptar las posibles modificaciones de la prueba a las que la organización se vea obligada por causas ajenas a su voluntad.

B) Por el solo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente: "Me encuentro en estado de salud óptimo para participar en la X Media Maratón Ciudad de Melilla I y Carrera de 10 km. Además, eximo de toda responsabilidad a la Organización ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando a emprender cualquier acción legal contra la misma".

C) La Organización se reserva el derecho a rechazar cualquier inscripción que no acepte los términos y condiciones del evento que queden expuestos en el presente reglamento. En caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo se estará a lo dispuesto por la Organización.

El servicio médico de la competición y el juez árbitro de la competición están facultados para retirar de la carrera a cualquier atleta que manifieste un mal estado físico.

D) DESCALIFICACIONES:

- A todo atleta que no realice el recorrido completo.
- A todo atleta que no tenga dorsal o no lo lleve visible que deberá ir colocado en el pecho no permitiéndose porta dorsales u otros sistemas
- A todo atleta que manifieste un comportamiento no deportivo.

E) DOPING Se efectuará control de dopaje a los corredores (hombres y mujeres) que sean designados por el comité de jueces de la competición. Los corredores se presentarán al control de dopaje provistos de un documento identificativo oficial. Se recuerda a todos los participantes que la negativa a pasar el control de dopaje supone la descalificación automática a todos los efectos.

En caso de que algún control resultase positivo, se privará al participante afectado de todo tipo de premio (metálico o no).

ARTÍCULO 6: CATEGORÍAS.**MEDIA MARATÓN**

Sub-20 M / F: Nacidos en 2003 y 2004 mayoría de edad cumplida el día de la prueba)

Sub-23 M / F: Nacidos de 2000 a 2002

Sénior M / W): Nacidos desde 1999 hasta Veterano (34 años)

Veterano M 35 / F 35: De 35 a 39 años (35 años cumplidos)

Veterano M 40 / F 40: De 40 a 44 años

Veterano M 45/ F 45: De 45 a 49 años

Veterano M 50/ F 50: De 50 a 54 años

Veterano M 55/ F 55: De 55 a 59 años

Veterano M 60/ F 60: De 60 a 64 años

Veterano M 65/ F 65: De 65 a 69 años

Veterano M 70/ F 70: De 70 a 74 años

Veterano M 75/ F 75: De 75 a 79 años

CARRERA POPULAR 10KM

Solo se establece la categoría Absoluta M / F

ARTÍCULO 7: CRONOMETRAJE.

El cronometraje de las dos pruebas se hará por sistema de cronometraje con chip que ira en el dorsal.

ARTÍCULO 8: AVITUALLAMIENTO LÍQUIDO Y SÓLIDO.

Existirán 3 puntos de avituallamientos, aproximadamente en los kilómetros 5, 10, 15, del recorrido (agua y bebida isotónica), además al finalizar la prueba, en la zona de Meta (agua, bebida isotónica y pieza de fruta).

La organización se reserva el derecho de modificar los puntos de avituallamiento del recorrido por motivos operativos. En ese caso, se comunicará el cambio a los corredores en la recogida de dorsales.

ARTÍCULO 9: ENTREGA DE DORSALES.

Los dorsales con el chip se entregarán en el Hotel Tryp Melilla Puerto el **día 26 de noviembre de 9:30 a 14:00 horas** . Para poder retirarlos será obligatorio presentar documento acreditativo (DNI o Pasaporte) y estar oficialmente inscrito. Queda totalmente prohibido y es causa de expulsión de la prueba ceder el dorsal.

ARTÍCULO 10: PREMIACIÓN (Trofeos).

Los corredores inscritos en la X Media Maratón obtendrán trofeos "Melilla Sport Capital", los campeones/as absolutos y los tres primeros de cada categoría establecidas en este reglamento, los inscritos en la Carrera Popular de 10 km obtendrán trofeos los campeones/as absolutos. También se entregará una bolsa del corredor a todos los participantes.

Todos los participantes que tengan derecho a Trofeo/Premiación deberán acreditar su identidad cuando sea requerida su presencia por el Juez-Arbitro. La no acreditación en tiempo será motivo de descalificación. **La entrega de trofeos está prevista que se realice a las 14:30 horas.**

La organización ha establecido la siguiente clasificación para la entrega de premios en metálico:

CLASIFICACIÓN GENERAL ABSOLUTA MEDIA MARATÓN

1º MASCULINO Y FEMENINO 1000 € (Por deportista)

2º MASCULINO Y FEMENINO 750 € (Por deportista)

3º MASCULINO Y FEMENINO 500 € (Por deportista)

CLASIFICACIÓN ATLETAS LOCALES

1º MASCULINO Y FEMENINO 1000 € (Por deportista)

2º MASCULINO Y FEMENINO 750 € (Por deportista)

3º MASCULINO Y FEMENINO 500 € (Por deportista)

El pago de los premios en metálico a los deportistas se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta (imprescindible adjuntar certificado de titularidad) que los atletas premiados indiquen a tal efecto. La organización efectuará el abono en el plazo de noventa días transcurridos desde la fecha de la competición.

Los premios en metálico que se obtengan en diferentes categorías y clasificaciones de corredores NO serán acumulables y estarán sujetos a las retenciones fiscales reguladas.

La condición de atleta local deberá acreditarse exclusivamente con DNI con domicilio en Melilla o tarjeta de residente.

ARTÍCULO 11: RECLAMACIONES.

Las reclamaciones se efectuarán ante el Juez Árbitro designado por la RFEA en plazo y en forma que marcan los reglamentos vigentes de la misma. Cualquier situación no recogida en este reglamento será resuelto por el Juez Arbitro aplicando los reglamentos de la RFEA existentes sobre este tipo de pruebas.

ARTÍCULO 12: SEGURO.

Todos los participantes inscritos correctamente en la prueba estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubrirá los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como causa de un padecimiento o tara latente, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del presente Reglamento, etc.; ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la prueba. Así mismo, se organizará un dispositivo médico adecuado en la zona de salida/meta y diferentes puntos de asistencia a lo largo del trazado. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un periodo prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

ARTÍCULO 14: CIRCUITO Y ACOMPAÑAMIENTOS.

La cabeza de carrera masculina y femenina de media maratón y 10 k será acompañada por ciclistas de la Organización. Cualquier otro tipo de acompañamiento está prohibido.

Es responsabilidad de cada corredor la memorización del circuito, los ciclistas y motoristas que acompañan el desarrollo de la carrera, lo hacen exclusivamente para labores de control, imagen e información de la misma en ningún caso para marcar el trazado del circuito.

La cabeza de la carrera estará compuesta de un vehículo con el marcador visible y de dos motoristas. Cuando los motoristas se aproximen a la cola de la carrera harán uso de las señales acústicas avisando de su llegada a dicha cola, al percatarse de su proximidad los atletas alcanzados se desplazarán lateralmente al borde máximo que le permita la calzada, corriendo en hilera de a uno permaneciendo en esta situación hasta completar la 1ª vuelta, una vez rebasada la línea de salida podrán restablecer su libre criterio de correr por el ancho del circuito.

Si el alcance se produce en una curva se dejará libre el lado interior de la calzada.

CUARTO: La Convocatoria del presente premio se regirá por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 , de 09 de septiembre de 2005).

QUINTO: La participación en el evento, implica la aceptación de las presentes bases.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

UNICO: La aprobación de los **“PREMIOS I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL”**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 4 de noviembre de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte